



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

Acta 09/ 2ºA/ 3º P. Ord./ 2017

ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** CELEBRADA POR LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; **DE FECHA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.** -----

PRESIDENTA: DIP. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT.
SECRETARIOS: DIP. MARÍA DEL ROSARIO DÍAZ GÓNGORA.
DIP. RAFAEL GERARDO MONTALVO MATA.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, se reunieron los ciudadanos Diputados que integran la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Yucatán, en la sala de sesiones Plenarias del recinto del Poder Legislativo, con el fin de celebrar **sesión ordinaria** correspondiente al **Tercer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional**. Para tal efecto, fueron debidamente convocados el **día jueves ocho de junio del año dos mil diecisiete**, para la celebración de la **sesión del jueves quince del presente mes y año a las once horas**.

Preside la sesión la Diputada Verónica Noemí Camino Farjat y se desempeñan como Secretarios, los Diputados María del Rosario Díaz Góngora y Rafael Gerardo Montalvo Mata, quienes conforman la Mesa Directiva del **Tercer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al Segundo Año de su Ejercicio Constitucional**, cargo para el cual fueron designados.

La Presidenta de la Mesa Directiva comunica que en estos momentos se abre el sistema electrónico para que los señores Diputados puedan registrar su asistencia, por lo que solicitó a la Secretaria Diputada María del Rosario Díaz Góngora, dé cuenta de ello y constate el cuórum.

Para dar cuenta de ello y constatar el cuórum, la Secretaria Diputada María del Rosario Díaz Góngora, informa a los Diputados que el sistema electrónico de registro se encuentra abierto hasta por dos minutos.

De acuerdo al sistema electrónico de registro, la Secretaria Diputada María del Rosario Díaz Góngora, informó a la Presidencia el resultado de los Legisladores asistentes, encontrándose reunidos en esta sesión, **veinticinco Diputados** que se



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

relacionan a continuación: María Ester Alonzo Morales, Manuel Jesús Argáez Cepeda, David Abelardo Barrera Zavala, Marbellino Ángel Burgos Narváez, Josué David Camargo Gamboa, Verónica Noemí Camino Farjat, María del Rosario Díaz Góngora, Manuel Armando Díaz Suárez, Evelio Dzib Peraza, Enrique Guillermo Febles Bauzá, Elizabeth Gamboa Solís, Daniel Jesús Granja Peniche, Antonio Homá Serrano, José Elías Lixa Abimerhi, María Marena López García, Rafael Gerardo Montalvo Mata, Raúl Paz Alonzo, Jesús Adrián Quintal Ic, Celia María Rivas Rodríguez, Ramiro Moisés Rodríguez Briceño, Henry Arón Sosa Marrufo, Diana Marisol Sotelo Rejón, Marco Alonso Vela Reyes, Jazmín Yaneli Villanueva Moo y María Beatriz Zavala Peniche.

Se declaró legalmente constituida la sesión, por **existir el cuórum reglamentario**, siendo las **once horas con treinta y un minutos**.

El **Orden del Día** fue el siguiente:

I.- Lectura del Orden del Día.

II.- Lectura de la síntesis del acta de la sesión ordinaria de fecha ocho de junio del año 2017, discusión y aprobación.

III.- Asuntos en cartera:

- a) Oficio número 0404/2017 de la Honorable Legislatura del Estado de Hidalgo.
- b) Circular número 18 de la Honorable Legislatura del Estado de Oaxaca.
- c) Circular número 009 de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas.
- d) Segunda Lectura de la Propuesta de Acuerdo, signada por el Diputado José Elías Lixa Abimerhi, mediante la cual, el Congreso del Estado de Yucatán, exhorta a los 106 Ayuntamientos del Estado de Yucatán a cumplir con la recomendación 09/2017, realizada por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, conforme a lo estipulado en el Artículo 102, apartado B, párrafo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo a coadyuvar en el cumplimiento de la recomendación de mérito, mediante la adaptación de sus edificios públicos, implementando los sistemas de evaluación de instalaciones y esquemas de acceso universal señalados en la misma.
- e) Dictamen de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia y Tecnología, por el que se modifica la Ley de Educación del Estado de Yucatán.

IV.- Asuntos generales.

V.- Convocatoria para la próxima sesión que deberá celebrar este Congreso, y

VI.- Clausura de la sesión, redacción y firma del acta respectiva.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

II.- El Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata, dio lectura a la **síntesis del acta de la sesión ordinaria de fecha ocho de junio del año dos mil diecisiete**, la cual fue puesta a discusión y no habiéndola, se **sometió a votación**, en forma económica, **siendo aprobada por mayoría**.

III.- A continuación, la Secretaria Diputada María del Rosario Díaz Góngora, dio inicio a la lectura de los **asuntos en cartera**:

A) Oficio número 0404/2017 de la Honorable Legislatura del Estado de Hidalgo, con el que comunica la apertura del Primer Período Extraordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, así como la Clausura del mismo.- ENTERADO.

El Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

B) Circular número 18 de la Honorable Legislatura del Estado de Oaxaca, con la que informa que fue instalada legalmente la Diputación Permanente para el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional de ese Estado.- ENTERADO.

La Secretaria Diputada María del Rosario Díaz Góngora, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

C) Circular número 009 de la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, con la que participa la elección de la Mesa Directiva que presidirá los trabajos del cuarto mes dentro del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente a su Primer Año de Ejercicio Constitucional.- ENTERADO.

El Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

D) Segunda Lectura de la Propuesta de Acuerdo, signada por el Diputado José Elías Lixa Abimerhi, mediante la cual, el Congreso del Estado de Yucatán, exhorta a los 106 Ayuntamientos del Estado de Yucatán a cumplir con la recomendación 09/2017, realizada por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, conforme a lo estipulado en el Artículo 102, apartado B, párrafo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo a coadyuvar en el cumplimiento de la recomendación de mérito, mediante la adaptación de sus edificios públicos, implementando los sistemas de evaluación de instalaciones y esquemas de acceso universal señalados en la misma.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN. PRESIDENTE MESA DIRECTIVA. El cinco de junio del año que transcurre, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, emitió la Recomendación General 09/2017, sobre la violación al derecho de las personas con discapacidad, a la accesibilidad a entornos físicos, instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público en el Estado de Yucatán. El documento en cita está dirigido a los Honorables Cabildos y Presidentes de los 106 municipios del Estado de Yucatán, y mediante su emisión se analiza la denegación de ajustes razonables y acceso universal, entendiendo los conceptos con sustento en la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, como la garantía de las modificaciones necesarias y adecuadas para garantizar el ejercicio de los derechos fundamentales, y el diseño de productos y entornos que puedan utilizar todas las personas. Con base en el referido instrumento y la Observación General Número 2 del Comité de Naciones Unidas sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, que reconoce la accesibilidad como condición previa para una vida independiente y participación permanente en sociedad, en igualdad de condiciones de este sector poblacional, la Comisión desarrolló un exhaustivo estudio de la materia en Yucatán, exponiendo que el diseño de los espacios de los 106 municipios vulnera la dignidad de las personas con discapacidad, al coartar derechos como el acceso a la salud, la educación y desde luego, la movilidad. Las recomendaciones generales versan sobre la capacitación del personal de direcciones, departamentos, coordinaciones o áreas competentes de desarrollo urbano, obras públicas y planeación, para que abandonen el modelo asistencial, logrando la inclusión plena de este sector de la población a través del modelo social. Además, se requirió la modificación de los reglamentos municipales en lo que respecta a la accesibilidad de espacios físicos, homologándolos con los estándares internacionales de reconocimiento y protección de las personas con discapacidad. Las implementaciones deberán determinar plazos concretos para la evaluación y supervisión de las construcciones. En esta tesitura, también se solicitó la fijación de plazos para la eliminación de las barreras físicas y arquitectónicas de las instalaciones urbanas de las administraciones municipales, con la implementación de mecanismos que permitan aplicar sanciones a las instalaciones públicas que incumplan la normativa conducente. Toda vez que la creación de conciencia es vital para transitar del modelo asistencial al social,¹ el organismo incluyó en sus recomendaciones, la elaboración de campañas de difusión en español y en lengua maya que dejen ver el entorno urbano agresivo, desestructurado e individualista al que se enfrentan las personas con discapacidad. Por lo anterior, con fundamento en los artículos 35 fracción I de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 16, 18 y 22 fracción VII, de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, y los artículos 82 fracción VI y 87 del Reglamento de la Ley de Gobierno

¹ El modelo social pretende la inclusión plena de las personas con discapacidad, promoviendo su efectiva participación en sociedad.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, me permito someter a la consideración del pleno de esta Soberanía el siguiente proyecto de: **A C U E R D O. PRIMERO.** -El Congreso del Estado de Yucatán exhorta los 106 Ayuntamientos del Estado de Yucatán a cumplir con la recomendación 09/2017, realizada por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, conforme a lo estipulado en el artículo 102, apartado B, párrafo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **SEGUNDO.** - Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo a coadyuvar en el cumplimiento de la recomendación de mérito, mediante la adaptación de sus edificios públicos, implementando los sistemas de evaluación de instalaciones y esquemas de acceso universal señalados en la misma. **A T E N T A M E N T E. DIPUTADO JOSÉ ELÍAS LIXA ABIMERHI. MÉRIDA, YUCATÁN, 08 DE JUNIO DE 2017.**

Concluida la lectura de la Propuesta de Acuerdo, la Presidenta de la Mesa Directiva, con fundamento en los artículos 82, Fracción VI y 88 Fracción V del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, la Presidenta puso a discusión la Propuesta de Acuerdo, indicando que podrán hacer uso de la palabra dos Diputados, uno a favor y otro en contra. El Diputado que desee hacer uso de la palabra en contra, puede inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata y el que esté a favor con la Secretaria Diputada María del Rosario Díaz Góngora.

Solicitó y se le concedió el uso de la palabra, al **Diputado Evelio Dzib Peraza**, quien manifestó: "Buenos días. Con el permiso de la Mesa Directiva. De mis compañeros Diputados, de mis compañeras Diputadas, público que nos acompaña, medios de comunicación. La Fracción parlamentaria del PRI, siempre se ha caracterizado por estar a favor de la protección de los derechos humanos, es por ello que esta mañana nos pronunciamos a favor del Punto de Acuerdo derivado de la recomendación número 09/217, realizada por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, en donde se exhorta a los 106 Ayuntamientos y al titular del Poder Ejecutivo, a que faciliten la accesibilidad a las personas con discapacidad en entornos físicos, instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público. Es preciso señalar que diversas organizaciones internacionales, nacionales, así como nuestra Carta Magna, reconocen la no discriminación de grupos vulnerables y la inclusión de éstos a la sociedad. En tal virtud, es importante facilitar el ejercicio pleno de sus derechos humanos; por lo anterior, es necesario que las personas con discapacidad no se encuentren con limitantes para su desarrollo físico y emocional, puesto que la obligación de los gobiernos es vigilar que no se incurra en la vulneración a la dignidad y al valor inherente al ser humano. En ese sentido y en cumplimiento a la Ley de Protección de los Derechos de personas con discapacidad en el Estado, en materia de accesibilidad, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la Comisión de Derechos Humanos, ha recomendado a las autoridades para que en el ámbito de sus



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

competencias, modifiquen y elaboren reglamentos municipales necesarios, con la finalidad de que en ellos establezcan las normas en materia de accesibilidad a las personas con discapacidad. Sin embargo, es preciso aclarar para que conste en la Minuta de Acuerdo, que la recomendación 09/2017, realizada por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, consiste en facilitar la accesibilidad a las personas con discapacidad en entornos físicos, instalaciones y servicios al público o de uso público. Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo establecido en la Fracción VII del Artículo 82, Fracción III del Artículo 89, ambos del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, vengo a presentar una propuesta de modificación al Punto de Acuerdo que se encuentra en discusión, para quedar en los términos siguientes. Acuerdo. Primero.- El Congreso del Estado de Yucatán, en pleno respeto a la autonomía municipal, exhorta a los 106 municipios del Estado de Yucatán, a cumplir con la recomendación 09/2017, realizada por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, que consiste en facilitar la accesibilidad a las personas con discapacidad en entornos físicos, instalaciones y servicios abiertos al público o de uso público, conforme a lo estipulado en el Artículo 102, apartado B, párrafo dos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Segundo.- El Congreso del Estado de Yucatán, con pleno respeto a la división de Poderes, exhorta al titular del Poder Ejecutivo, a coadyuvar en el cumplimiento de la recomendación de mérito, mediante la adaptación de sus edificios públicos, implemento de sistemas de evaluación, de instalaciones y esquemas de acceso universal, señalados por la misma. Por lo anterior, con fundamento en la Fracción VII del Artículo 34 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicito a esta Presidencia se sirva dar en estos momentos el trámite correspondiente. Transitorio: Publíquese en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. Mérida, Yucatán, 15 de julio de 2017. En otras palabras, nos adherimos al Punto de Acuerdo que en su momento el Diputado Elías Lixa, como representante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, realizó en días pasados y la Fracción Parlamentaria del PRI se suma a este Punto de Acuerdo, la única modificación muy sencilla que ya habíamos conversado también con el Diputado Lixa, era que se hacía referencia a la recomendación 09/2017 y nosotros le anexamos qué dice esa referencia para que quede todavía más claro al momento de estar en la Ley. Muchísimas gracias. Es cuanto".

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 82, Fracción VII del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, la Presidenta puso a discusión la propuesta de modificación presentada por el Diputado Evelio Dzib Peraza, al Acuerdo presentado por el Diputado José Elías Lixa Abimerhi, por lo que de conformidad con lo establecido en el Artículo 89, Fracción III del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado, recordó que podrán hacer uso de la



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra; los que deseen hacer uso de la palabra en contra, pueden inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata y los que estén a favor con la Secretaria Diputada María del Rosario Díaz Góngora.

Acto seguido, se le otorgó el uso de la tribuna para hablar a favor, al **Diputado José Elías Lixa Abimerhi**, quien expresó: "Muchas gracias Presidenta. Muy buenas tardes a todos los presentes. Diputados y Diputadas, con su permiso. Me refiero en este momento a la propuesta realizada por el Diputado Evelio Dzib, que como bien dice, tiene como fin aclarar y exponer de una manera más clara en el contenido del exhorto que se realiza a los 106 municipios del gobierno, para poder evitar las barreras que se han impuesto a nivel social a las personas con discapacidad, por eso Diputado celebro la propuesta que ha realizado y reconozco la altitud de miras, para poder sumarnos a un tema que es de evidente necesidad, de urgente adaptación en cuanto a los espacios físicos, pero que también he dicho en mi intervención anterior cuando propuse el Acuerdo, sin duda será un esfuerzo insuficiente si no continuamos modificando ahora el contenido de la Ley para que esto se dé. El problema que tenemos de manera seria, es que la Ley, a pesar de que llama a los gobiernos estatales y municipales a realizar planes de gobierno, no prevé que durante todo su gobierno tengan que adaptar los espacios ya existentes. Por lo tanto, les comento como lo dije en ese momento, en próximos días presentaré una iniciativa para que los planes de gobierno, dentro de su ejercicio sexenal, no solo contemplen la inclusión como un elemento presente y futuro, sino también vayan a lo hecho anteriormente para que a lo largo de seis años, esperemos en un gobierno próximo, podamos tener a Yucatán como espacios totalmente accesibles para personas con discapacidad. Las barreras que tienen las personas con discapacidad, son impuestas por la misma sociedad y han sido impuestas por los mismos gobiernos. Tenemos que eliminarlas y tenemos que construir edificios, tenemos que construir ciudad y tenemos que construir espacios que sean para todos. Por su atención, muchas gracias".

No habiendo más Diputados inscritos para la discusión, se consideró suficientemente discutida la Propuesta de modificación presentada por el Diputado Evelio Dzib Peraza, al Acuerdo presentado por el Diputado José Elías Lixa Abimerhi, en forma económica, por unanimidad; acto seguido, la Presidenta de la Mesa Directiva sometió a votación la propuesta de modificación, en forma económica, siendo aprobado por unanimidad.

Seguidamente, la Presidenta sometió a votación la Propuesta de Acuerdo con la modificación, en forma nominal, mediante el sistema electrónico hasta por cinco



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

minutos, de conformidad con lo establecido en los artículos 105 primer párrafo y 106 Fracción IV del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, siendo aprobada por unanimidad la Propuesta de Acuerdo. En tal virtud, se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva, para la elaboración de la Minuta correspondiente.

La Secretaria Diputada María del Rosario Díaz Góngora, dio lectura al siguiente asunto en cartera:

E) Dictamen de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia y Tecnología, por el que se modifica la Ley de Educación del Estado de Yucatán.

En virtud de que el Dictamen ha sido distribuido en su oportunidad a todos y cada uno de los integrantes del Pleno, la Presidenta de la Mesa Directiva de conformidad con las facultades que le confiere el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicitó la dispensa del trámite de lectura del Dictamen con el objeto de que sea leído únicamente el Decreto contenido en el mismo, en forma económica.

Se concedió la dispensa del trámite solicitado, en forma económica, por unanimidad. En tal virtud, la Secretaria Diputada María del Rosario Díaz Góngora, dio lectura al Decreto del Dictamen.

DECRETO: Que modifica la Ley de Educación del Estado de Yucatán.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman: Los artículos 6 y 24; el párrafo primero y la fracción XI del artículo 25; el párrafo primero del artículo 86; y los artículos 89, 90, 91 y 92, y **se adicionan:** las fracciones XII, XIII y XIV al artículo 25, recorriéndose en su numeración la actual fracción XII para pasar a ser la fracción XV; todos de la Ley de Educación del Estado de Yucatán, para quedar de la siguiente manera: **Artículo 6.-** En el Estado de Yucatán, toda persona tiene derecho a recibir educación de calidad, en condiciones de igualdad y de libre tránsito; sin discriminación por motivo de raza, origen étnico, nacionalidad, género e identidad de género, edad, discapacidad, condiciones de salud, social, económica, lingüística, preferencias sexuales, identidad sexual, filiación, instrucción, religión, ideología o cualquier otro que atente contra la dignidad humana. En tal sentido: I.- a la IX.- ... **Artículo 24.-** La autoridad educativa estatal tiene la responsabilidad de garantizar la equidad en educación, y para ello deberá prestar especial atención a las personas, planteles, comunidades y municipios que se encuentren en situación menos favorecida, con mayor rezago educativo o que enfrenten condiciones sociales o físicas de desventaja, migratorias o relacionadas con



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

aspectos de género, preferencias sexuales, creencias religiosas o prácticas religiosas, particularmente en localidades indígenas, en los términos de la normatividad aplicable. Para tal efecto, tomará las medidas tendientes a establecer condiciones que permitan el ejercicio pleno del derecho a la educación de calidad de cada persona, una mayor equidad educativa, así como el logro de la efectiva igualdad en oportunidades de acceso, tránsito y permanencia en los servicios educativos. **Artículo 25.-** Las autoridades educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias y conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, llevarán a cabo las actividades siguientes: I.- a la X.- ... XI.- Establecer programas que promuevan el involucramiento de los padres de familia en el desarrollo educativo de sus hijos, así como programas con perspectiva de género; XII.- Vigilar que las autoridades escolares cumplan con las normas aplicables referidas en la Ley General de Educación; XIII.- Garantizar el acceso a la educación básica y media superior, aun cuando los solicitantes carezcan de documentos académicos o de identidad; esta obligación se tendrá por satisfecha con el ofrecimiento de servicios educativos de calidad; XIV.- Ofrecer opciones que faciliten la obtención de los documentos referidos en la fracción anterior, así como, en el caso de la educación básica y media superior, la ubicación por grado, ciclo escolar o nivel educativo que corresponda, conforme a la edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, y, en su caso, saberes que previa evaluación demuestren los educandos. Asimismo las autoridades educativas promoverán acciones similares para el caso de la educación superior. XV.- ... **Artículo 86.-** Al inicio de cada ciclo escolar la Secretaría de Educación publicará en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y en su sitio web una relación de las instituciones a las que haya concedido, revocado o retirado la autorización o el reconocimiento de validez oficial de estudios en el período escolar inmediato anterior, así como de aquellas a las que hayan autorizado a revalidar o equiparar estudios. ... **Artículo 89.-** La Secretaría de Educación podrá declarar equiparables entre sí estudios realizados dentro del sistema educativo nacional. Asimismo, podrá revalidar y otorgar validez oficial a aquellos estudios realizados en el extranjero, siempre y cuando sean equiparables con estudios que pertenezcan al sistema educativo nacional y cumplan con las normas y criterios generales que determine la normativa federal aplicable. **Artículo 90.-** La equivalencia y la revalidación de estudios a que se refiere el artículo anterior se realizarán por niveles educativos, grados o ciclos escolares, créditos académicos, asignaturas u otras unidades de aprendizaje y serán otorgadas por la autoridad educativa estatal, la cual deberá facilitar el libre tránsito de los educandos de conformidad con esta y otras leyes, así como con las normas y criterios que establezca la Secretaría de Educación Pública. **Artículo 91.-** Compete de manera exclusiva a la autoridad educativa estatal revalidar y otorgar equivalencias de estudios, según corresponda, de educación básica y normal, así como para la formación de profesores de educación básica. Asimismo, de manera concurrente con la autoridad educativa federal, compete a la Secretaría de Educación revalidar y otorgar equivalencias de estudios distintos de los anteriormente



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

mencionados, así como autorizar o delegar, según sea el caso, que las instituciones particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios y las instituciones públicas que en sus regulaciones no cuenten con la facultad expresa, otorguen revalidaciones y equivalencias parciales de estudios respecto de los planes y programas que impartan, de acuerdo con los lineamientos generales que la Secretaría expida. La Secretaría de Educación podrá revocar las referidas autorizaciones cuando se presente algún incumplimiento que en términos de los mencionados lineamientos amerite dicha sanción. Lo anterior con independencia de las infracciones que pudieran configurarse, en términos de lo previsto en esta Ley. Las constancias de revalidación y equivalencia de estudios deberán ser registradas en el Sistema de Información y Gestión Educativa del Estado en los términos que establezca la Secretaría. La Secretaría de Educación deberá suscribir los acuerdos y convenios que faciliten el libre tránsito de estudiantes. ... **Artículo 92.-** Las instituciones del sistema educativo estatal expedirán certificados y otorgarán constancias, diplomas, títulos o grados académicos a las personas que hayan concluido estudios, de conformidad con los requisitos establecidos en los planes y programas correspondientes, los cuales deberán registrarse en el Sistema de Información y Gestión Educativa del Estado. Dichos documentos de escolaridad, y los estudios que amparan, tendrán validez en toda la República, y las instituciones no podrán retenerlos, ni aun aduciendo motivos disciplinarios, incumplimiento en el pago de cuotas o cualesquier otras causas análogas imputables a los propios estudiantes, a sus familiares o a las personas de quienes dependan. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO. Entrada en vigor.** Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán. **DADO EN LA SALA DE COMISIONES "ABOGADA ANTONIA JIMENEZ TRAVA" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. PRESIDENTE DIP. MARBELLINO ANGEL BURGOS NARVAEZ.- VICEPRESIDENTE DIP. JESUS ADRIAN QUINTAL IC.- SECRETARIO DIP. RAFAEL GERARDO MONTALVO MATA.- SECRETARIO DIP. MARCO ALONSO VELA REYES.- VOCAL DIP. MANUEL JESÚS ARGÁEZ CEPEDA.- VOCAL DIP. JAZMÍN YANELI VILLANUEVA MOO.- VOCAL DIP. MARÍA MARENA LÓPEZ GARCÍA.**

Al término de la lectura del Decreto, la Presidenta de la Mesa Directiva manifestó: "Señoras Diputadas y Diputados. El presente Dictamen contiene el Decreto que modifica la Ley de Educación del Estado de Yucatán, con el cual se busca promover la continuidad de los estudios de los educandos que se encuentran en movimiento, facilitándoles el acceso a su educación, simplificando los procedimientos de revalidación y equivalencias atendiendo a los principios de celeridad, imparcialidad, flexibilidad y asequibilidad. Asimismo, se elimina la obligatoriedad de presentar actas




LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN


GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

de nacimiento o apostillas, para la facilitación de su incorporación. Por lo que en consecuencia, se hace indispensable y necesaria su discusión y votación en estos momentos. Con fundamento en el Artículo 34, Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 84 de su propio Reglamento, solicito la dispensa del trámite de discusión y votación en una sesión posterior y dicho procedimiento se efectúe en estos momentos. Los que estén a favor de conceder la dispensa del trámite solicitado, sírvanse manifestarlo en forma económica”.

Se concedió la dispensa de los trámites solicitados, en forma económica, por unanimidad.



La Presidenta con fundamento en el Artículo 34 Fracción VII de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, así como lo establecido en el Artículo 89 Fracción III de su propio Reglamento, puso a discusión el Dictamen; indicándole a los ciudadanos Diputados que deseen hacer uso de la palabra en contra, inscribirse con el Secretario Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata y los que estén a favor, con la Secretaria Diputada María del Rosario Díaz Góngora, les recordó que pueden hacer uso de la palabra hasta cinco Diputados a favor y hasta cinco Diputados en contra.



Se le concedió el uso de la voz para hablar a favor al **Diputado Jesús Adrián Quintal Ic**, quien expuso: “Compañeras y compañeros Diputados. Amigas y amigos de los medios de comunicación. Público que nos acompaña. Muy buenas tardes. En nuestro país, los preceptos constitucionales obligan al estado mexicano a garantizar el derecho a la educación para todos los mexicanos, sin exclusiones ni discriminaciones de ninguna clase, hasta el nivel de bachillerato. En efecto, el Artículo III de nuestra Carta Magna, así como el Artículo II de la Ley General de Educación, son claros al señalar que todos tenemos las mismas oportunidades para recibir educación. En este mismo orden de ideas, nuestra legislación en materia de migración, determina que los migrantes tienen el derecho para acceder a los servicios educativos públicos o privados. Como vemos, afortunadamente en México contamos con un marco normativo que brinda el derecho humano a la educación, que en estos tiempos de incertidumbre económica externa y cambios en la geopolítica, sobre todo en nuestro vecino del norte, hizo impostergable adecuar la Ley General de Educación para dar respuesta inmediata que al fenómeno migratorio que se vive actualmente. Para ello, nuestra norma educativa general, estableció medidas para revalidar estudios e incorporar al sistema educativo nacional a quienes estudien en otros países, particularmente en los Estados Unidos. De ahí la importancia que tiene el Dictamen que reforma la Ley de Educación del Estado, para alinearla a lo que ordena la Ley



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

General de Educación, ya que faculta a las autoridades educativas de la entidad el poder revalidar y otorgar equivalencias de estudios y autorizar que las instituciones particulares de educación superior, con reconocimiento de validez oficial de estudios, otorguen revalidaciones y equivalencias parciales de estudios de licenciatura, de acuerdo con los lineamientos generales que la Secretaría de Educación Pública expida. Asimismo, se busca impedir que la falta de documentos de identidad o académicos de niñas, niños y adolescentes, sea un obstáculo para acceder al sistema educativo estatal, para lo cual se les facilitarán opciones para obtener la documentación que permita su integración o tránsito por el sistema educativo local. También propone que los estudios realizados fuera del sistema educativo nacional, podrán adquirir validez oficial mediante su revalidación, para lo cual deberán cumplirse con las normas y criterios generales que determine la autoridad educativa. Es importante señalar que con esta reforma, se eliminan trámites burocráticos, como el apostillado y las traducciones, pero para revalidar títulos de licenciatura, si se tiene que presentar un título y comprobar que la institución que lo expidió existe. Compañeras y compañeros Diputados, los invito a votar a favor del Dictamen, para que nuestros paisanos repatriados, tengan todas las oportunidades para que puedan reintegrarse al sistema educativo, a un sistema educativo básico como es preescolar, primaria, secundaria y nivel superior. Legislemos para que en Yucatán el derecho a la educación se dé como lo señalan los principios de la Ley General de Educación, con celeridad, imparcialidad, flexibilidad y asequibilidad. Muchas gracias. Es cuanto”.

Finalizada la intervención del Diputado Quintal Ic, se le otorgó el uso de la palabra para hablar a favor, al **Diputado Rafael Gerardo Montalvo Mata**, quien indicó: “Con su permiso Diputada Presidenta. Compañeros Diputados. Medios de comunicación aquí presentes. Ciudadanas y ciudadanos que nos acompañan. Muy buenos días. Solicité el uso de la palabra para pedir el voto a favor del presente Dictamen, a nombre de la Fracción Legislativa del Partido Acción Nacional. Como parte de la homologación a la que como Estado soberano estamos obligados con respecto a nuestras normas federales, es que este Congreso da un paso adelante para que la educación siga siendo un pilar en nuestra sociedad. Las reformas a la Ley General de Educación, con respecto a la simplificación de trámites y regulaciones de la revalidación de estudios, nos obliga a legislar para adecuar nuestra Ley de Educación estatal, para que estableciéramos las bases que permitan el libre tránsito de estudiantes que han realizado estudios en el extranjero y que por una u otra razón, se han encontrado en la necesidad de tener que regresar a nuestro Estado para continuar con sus estudios académicos. Muchos municipios de Yucatán se han caracterizado por ser tierra de migrantes, gente que deja todo por ir a los Estados Unidos o a otras partes del mundo a buscar mejores oportunidades, desafortunadamente las fuertes políticas migratorias que hoy aplican en el país vecino del norte, nos obligan a estar preparados para un



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN PODER LEGISLATIVO

eventual regreso de los yucatecos que han pasado años fuera de nuestro Estado, gente que ha realizado sus estudios académicos en ese país y que hoy podrían encontrarse con un obstáculo que no les permita continuar con sus estudios en nuestro Estado, por el problema que representa actualmente la revalidación de los estudios hechos en el extranjero. Es por eso que la intención del Dictamen que discutimos, es simplificar esos trámites de revalidación de estudios, para que a los estudiantes que pudieran ser repatriados y regresen a Yucatán, se les reconozcan los estudios que haya realizado en el vecino país o en cualquier otro lado del mundo y se les otorgue la revalidación por conducto de la facilitación y simplificación de los procedimientos administrativos, para que con esto se les garantice un acceso libre a su derecho a la educación. Como parte de este proceso de simplificación, es que hoy se elimina la obligatoriedad de presentar actas de nacimiento o apostillas, lo que permitirá la facilitación de su reincorporación a nuestro sistema educativo estatal. Con esto se hace también obligatorio a la Secretaría de Educación, publicar cuáles son las instituciones a las que se les haya autorizado a revalidar o equiparar estudios, así como podrá autorizar o delegar a las instituciones particulares, con reconocimiento de validez oficial de estudios y a las instituciones públicas, para que en sus regulaciones no cuenten con la facultad expresa a que otorguen revalidaciones y equivalencias parciales de estudios respectivo de los planes y programas que impartan. Con el Dictamen que estamos a punto de votar, sería esta la segunda vez que reformamos la Ley de Educación del Estado en lo que va de esta Legislatura, pues anteriormente aprobamos reformas en materia de educación ambiental y me congratulo que este Congreso legisle y dé importancia a la educación en nuestro Estado que se merece, sin embargo, también considero señalar que existen muchas reformas ya presentadas en el tema de educación que no se han terminado de abordar y en otros temas a los cuales no se les ha dado celeridad, como las reformas a la Ley de la Juventud que presenté en julio de 2016 y las reformas a la Ley de Fomento al Joven Emprendedor del Estado de Yucatán que también ya ha sido presentada. Ayer platicábamos también en la Comisión, la necesidad de difundir y dar mayor conocimiento a la ciudadanía sobre estas reformas de ley, ya que creo y considero y así lo consideramos los integrantes de la Comisión de Educación, que en la medida que más ciudadanos conozcan y sepan el contenido de las leyes, va ser también la medida en la que los ciudadanos puedan aplicarlas, puedan ejecutarlos y puedan hacer uso de ellas y no solamente el exhorto iba a la SEP, sino también a todos los ayuntamientos, ya que en los municipios es donde se dirigen principalmente todos aquellos migrantes que regresan a nuestro país para pedir la información, la orientación necesaria y en un tema tan trascendental como es el tema de la educación, es importante dar la difusión necesaria para que todo el Estado sepa de estas reformas. Asimismo, también me congratulo señalar que ayer en la Comisión, también resaltamos y señalamos que por primera vez en la Comisión, le daríamos seguimiento a un Decreto a un Dictamen ya aprobado para que veamos que su cumplimiento se esté efectuando. Con esta



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

aprobación, le hacemos justicia a miles de paisanos que regresan y que tienen el derecho a la educación consagrado en nuestra Constitución. Es por todo lo anterior, que solicito a todos su voto a favor del presente Dictamen. Muchas gracias”.

Acto seguido, se le concedió el uso de la voz para hablar a favor, al **Diputado Marbellino Ángel Burgos Narváez**, quien señaló: “Muy buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros Diputados. Medios de comunicación y público que nos acompaña. Hago uso de la tribuna, para hablar a favor del Proyecto de Dictamen que está a consideración. Tema de gran relevancia para miles de migrantes, ya que ante la coyuntura que representa la repatriación de miles de connacionales, es necesario impulsar políticas que garanticen sus derechos fundamentales. En esta ocasión, de manera específica, su derecho a la educación. En Nueva Alianza, hemos sido constantes promotores de la educación de calidad laica, gratuita y accesible a todos los mexicanos, hoy no es la excepción. El Proyecto de Decreto que nos ocupa, atiende la urgente necesidad de facilitar la inserción al sistema educativo de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, quienes al ser repatriados tuvieron que interrumpir sus estudios, de igual manera, se ocupa de las personas desplazadas, refugiadas o asiladas que requieren movilidad, pues si bien la Constitución consagra el derecho a la educación y la Ley secundaria lo refrenda, es fundamental incorporar los mecanismos que permitan pasar de la letra a los hechos. En este sentido, es correcto actualizar el marco normativo, con el objeto de simplificar los trámites de revalidación de estudios que posibiliten tanto a repatriados, extranjeros o estudiantes en movilidad, el continuar con sus procesos educativos. Cabe mencionar que si bien es importante abrir las oportunidades que garanticen el derecho a la educación, también lo es que la autoridad educativa mantenga la rectoría de las normas de control, los lineamientos y criterios aplicables para la revalidación de estudios. Nueva Alianza reconoce que estas acciones tienen un alto impacto académico y social, por lo que los centros educativos tienen que estar preparados para atender a este nuevo elemento de la comunidad, reconociendo su diferencia cultural en un marco de respeto, privilegiando el derecho a la educación de calidad. Por ello, consideramos oportuno que para transparentar el otorgamiento de revalidaciones y equivalencias, se lleve a cabo a través del Sistema de Información y Gestión Educativa del Estado. Compañeras y compañeros, en Nueva Alianza estamos convencidos que la educación ha sido, es y será el mejor medio para alcanzar la justicia e igualdad social, enriquecer la cultura, el espíritu, los valores y todo aquello que nos caracteriza como seres humanos, por ello impulsemos los cambios sustantivos que garanticen el derecho de todo individuo a acceder a ella. Asimismo reconocer a todos los compañeros Diputados de la Comisión de Educación, por sus aportaciones para enriquecer esta Propuesta de Dictamen de Decreto y creo que eso es más importante, la educación es lo más prioridad y creo que la educación es lo que nos hará libres. Muchas gracias y buenas




LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

tardes".

No habiendo más Diputados inscritos para la discusión, se consideró suficientemente discutido el Dictamen, en forma económica, por unanimidad; seguidamente, se sometió a votación el Dictamen, en forma económica, siendo aprobado por unanimidad. En tal virtud se turnó a la Secretaría de la Mesa Directiva para que proceda a elaborar la Minuta del asunto aprobado y a la Secretaría General para recabar las firmas correspondientes.

La Presidenta con fundamento en el Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, solicitó la dispensa del trámite de lectura de las Minutas de los asuntos aprobados, en forma económica, siendo aprobada por unanimidad.



IV.- En el punto correspondiente a los **asuntos generales**, solicitó y se le concedió el uso de la palabra, al **Diputado Raúl Paz Alonzo**, quien manifestó: "Con su venia Diputada Presidenta. Compañeras y compañeros Diputados. Medios de comunicación que hoy nos acompañan. Público en general. Como todos sabemos, desde 1997 empezaron los verdaderos cimientos de la democracia en nuestro país. Sin duda, nuestra democracia es perfectible en muchos temas. Los expertos de la materia han discutido mucho sobre cómo fortalecer nuestras instituciones, de cómo hacer este proceso más participativo y con mayor legitimidad. Pero hay retrocesos en el tema democrático que no podemos permitir. Y hoy, he tomado la tribuna de este Congreso, para levantar la voz en nombre de los Diputados de Acción Nacional por los sucesos ocurridos en Coahuila el pasado 4 de junio. Resulta increíble ver como el Instituto Electoral de Coahuila, durante su conteo rápido, declaró triunfador al candidato de la Alianza Ciudadana por Coahuila, fue personalmente ahí, siguiendo esa elección y luego el PREP frenado al 70% de las actas, con poco menos de 1 mil actas no contabilizadas se intenta, se intentó en ese momento revertir por medio de muchas mañan electorales que pensamos que ya no existían, la voluntad de los coahuilenses. Por eso desde esta tribuna y a nombre de los Diputados del PAN, exigimos al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la anulación de esa elección, el respaldo de esta Bancada es a los ciudadanos libres de Coahuila en su intento de impedir el despojo de su esperanza. No al fraude electoral en Coahuila, no podemos retroceder en esos temas, porque sin duda ponemos en riesgo la estabilidad de nuestro país. Gracias Presidenta y es cuanto".

V.- No habiendo más asuntos que tratar se propuso la **celebración de la siguiente**



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

sesión, para el día jueves 22 de junio del año en curso, a las once horas, siendo aprobado por unanimidad.

VI.- Se clausuró formalmente la sesión, siendo las doce horas con treinta minutos del día quince del propio mes y año, levantándose la presente acta, que se firma para su debida constancia por los integrantes de la Mesa Directiva.

PRESIDENTA:

DIP. VERÓNICA NOEMÍ CAMINO FARJAT.

SECRETARIOS:

DIP. MARÍA DEL ROSARIO DÍAZ
GÓNGORA.

DIP. RAFAEL GERARDO MONTALVO
MATA.